



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2021-P-CSJUU/PJ

**Huancayo, veintidós de enero del
año dos mil veintiuno.-**

Sumilla: DESIGNAR por el presente año judicial, al doctor **TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ**, Juez Superior Titular Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, como Coordinador del Programa de Servicio Civil de Graduandos SECIGRA-DERECHO 2021 de la Corte Superior de Justicia de Junín

VISTOS:

El Decreto Ley N° 26113, del 04 de diciembre de 1992, modificado por la Ley N° 27687; y el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Decreto Ley N° 26113, del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, modificado por la Ley N° 27687, se creó el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA - DERECHO y se aprueba las normas relativas al SECIGRA - DERECHO, concebido como el aporte organizado, sistemático y supervisado que realizan los estudiantes del último año de las facultades de Derecho a la comunidad, con la finalidad de que los alumnos participantes realicen actividades jurídicas en dependencias de la Administración Pública como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando, norma que fuera reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS;

Segundo.- En ese sentido, el artículo tercero de la norma citada en el considerando anterior establece que el SECIGRA - DERECHO se presta en programas de duración anual, cuya fecha de inicio es determinada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, precisándose en el artículo sexto que corresponde a esta entidad organizar y coordinar con las universidades la asignación de los estudiantes;

Tercero.- Siendo ello así, el artículo segundo de la Ley N° 27687 establece que las dependencias de la Administración Pública determinarán anualmente el número de vacantes para los estudiantes de derecho que opten por hacer el SECIGRA - DERECHO a fin de asumir el pago del estipendio correspondiente, disposición concordante con lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS;

Cuarto.- Al respecto, el artículo 1° del mencionado Reglamento define el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA - DERECHO, como la práctica pre-profesional que brinda al estudiante de las Facultades de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios, la oportunidad de conocer a través del ejercicio jurídico, el





quehacer en la administración pública y de justicia, siendo facultativo su inscripción y prestación por única vez;

Quinto.- Asimismo, el artículo 8° del pre citado Reglamento indica que el Programa SECIGRA - DERECHO será aprobado por Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, en la que se determina la fecha de inicio y de finalización del citado Programa, señalando el monto mínimo del estipendio correspondiente;

Sexto.- Frente a ello, el Título III del Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos, establece la forma de los participantes en la organización, coordinación y ejecución del SECIGRA - DERECHO; por consiguiente, la unidad receptora es la dependencia, entidad o institución de carácter público que la ley señala, en la que se realiza actividades jurídicas. Se inscribe anualmente ante la Dirección para participar del Programa, indicando sus dependencias a nivel nacional las que se consideran como unidad receptora independiente;

Séptimo.- Siendo el Poder Judicial y en particular la Corte Superior de Justicia de Junín, una unidad receptora del programa SECIGRA - DERECHO y en aplicación del artículo 45° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos, es necesario para un mejor desarrollo y el cumplimiento de sus fines, designar a un Magistrado Coordinador, quien se encargará de la capacitación jurídica permanente de los secigristas, incidiendo en la reorientación de los valores éticos, de proyección social, así como también de la coordinación con los Magistrados a cargo de cada secigrista, respecto al control del horario de asistencia y evaluación del desarrollo jurídico – profesional del servicio desarrollado;

Octavo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR por el presente año judicial, al doctor **TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ**, Juez Superior Titular Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, como Coordinador del Programa de Servicio Civil de Graduandos SECIGRA - DERECHO 2021 de la Corte Superior de Justicia de Junín,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

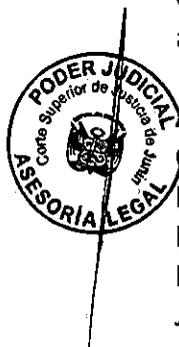
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 047-2021-P-CSIJU/PJ

debiendo informar mensualmente de las actividades desarrolladas a esta Presidencia de Corte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Magistrado designado, en el artículo primero de la presente resolución, en coordinación con la Unidad Administrativa y de Finanzas, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, se encargarán de la ubicación y rotación en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín de los secigristas del Programa SECIGRA - DERECHO 2021, considerando sus aptitudes académicas y necesidades de la Unidad Receptora.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y la Oficina de Imagen Institucional realicen las acciones correspondientes para la ejecución de la presente Resolución Administrativa, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos, a través del área competente, remita copia certificada de la presente resolución a la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como a la Dirección Nacional del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA - DERECHO.



ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección Nacional del Servicio Civil de Graduandos (Secigra - Derecho), Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN